

Boletín de la industria – 3/10/15 – Electroestimuladores musculares

Los dispositivos de electroestimulación muscular (EMS por sus siglas en inglés) administran energía eléctrica a la superficie corporal a través de placas, almohadillas u otros accesorios ocasionando la contracción muscular. Solo médicos acreditados pueden utilizar los dispositivos EMS para estimular y contraer los músculos con el propósito de relajar un espasmo muscular, prevenir la pérdida del tejido muscular, mejorar la circulación sanguínea local o para otros fines. El gobierno federal considera erróneo el uso de estos dispositivos para tonificar el cuerpo, reafirmar o reforzar los músculos, hacer gimnasia pasiva, reducir o eliminar la celulitis, reducir la cintura y otros fines similares por parte de cosmetólogos, esteticistas u otro personal no médico.

Los dispositivos EMS pueden tener efectos nocivos si son utilizados incorrectamente. Los dispositivos pueden empeorar las afecciones médicas existentes como el cáncer, las enfermedades cardíacas y cardiovasculares y la epilepsia. Además, pueden producir reacciones adversas que requieran de atención médica inmediata.

Para averiguar si un dispositivo está diseñado para contraer los músculos, pregúntele al fabricante o representante y revise el folleto informativo. Tenga cuidado con los dispositivos que publiciten la "gimnasia pasiva", el "adelgazamiento", la "eliminación de celulitis", etc. Estos son servicios que, por su nombre y naturaleza, requerirían de una contracción muscular para producir el resultado ofrecido. Pídale al representante que haga una demostración del dispositivo. Una contracción muscular puede verse a simple vista, el músculo "salta" cuando la corriente ocasiona que se acorte y engrose visiblemente.

La Junta de Barbería y Cosmetología (Junta) no aprueba ni regula los equipos o productos utilizados en la industria de la belleza. Como consecuencia, la Junta no brinda opinión sobre el uso previsto de cualquier máquina que un licenciatarario esté considerando comprar.

Tenga en cuenta que la Dirección de Alimentos y Medicamentos (FDA por sus siglas en inglés) ha publicado la "Alerta de Importación 89-01" con respecto a los dispositivos EMS.

http://www.accessdata.fda.gov/cms_ia/importalert_240.html

También lea las páginas 25 y 26 de la "Guía del Consumidor sobre Servicios de Barbería y Cosmetología" de la Junta:

http://www.barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/publications/consumer_guide.pdf